

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones precedentes de Ultramar.

SECRETARÍA

La Junta, en Sesión de 13 del actual, ha acordado la anulación de la clasificación en el grupo 2.º, clase 1.ª, de los créditos que á continuación se detallan:

NOMBRE DEL ACREEDOR	PESETAS	NÚMERO DE LA relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA
Vicente Franco Rodríguez.....	1.164,95	169	25 Junio 1907.
Manuel León González.....	102,15	180	14 Julio 1907.
Antonio González Aguiar.....	63,80	195	Idem.
Pedro Martínez Pérez.....	739 »	208	Idem.
Joaquín Pallarés Pardo.....	370,55	209	Idem.
Luis Rodríguez López.....	331,40	210	Idem.
José Codón Peiró.....	403,45	279	1.º Septiembre 1907.
Emilio Martín García.....	704,65	279	Idem.
Miguel Ferrer Gallego.....	594,05	279	Idem.
Juan García García.....	1.410,80	279	Idem.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.
Madrid, 20 Abril de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º—El Presidente, Andrade.

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma:

Número de la relación.....	Número de crédito.....	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
75	119	30 Abril 1905.....	Guerra..	Miguel Laraña Ocón.....	Miguel Laraña Ocón.
102	145	9 Enero 1906.....	»	José Alcover Arbacia.....	José Alcover Arbana.
1.780	2	11 Agosto 1906.....	»	Francisco Maresca.....	Francisco Maresca Romero.
282	24	13 Febrero 1908.....	»	Francisco Rivas Falceiro.....	Francisco Rivas Balseiro.
»	53	Idem.....	»	Salvador Queral Viñas.....	Salvador Queral Viñas.
208	1	23 Abril 1908.....	»	Manuel Arenillas Mazas.....	Mariano Arenillas Mazas.
»	48	Idem.....	»	Miguel Mira González.....	Miguel Miras González.
»	49	Idem.....	»	José Palazón González.....	José Palazón Cascales.
»	32	6 Enero 1909.....	»	Angel Aguilera Ortín.....	Angel Aguilera Ortiz.
238	4	29 Noviembre 1908.....	»	Francisco Vesa Robles.....	Francisco Vera Robles.
4.850	6	30 Diciembre 1908.....	»	Calixto Hernández Alvarez.....	Calixto Hernando Alvarez.
3.449	25	2 Febrero 1909.....	»	Salvador Sierra Canoves.....	Salvador Sivera Canoves.
204	1	13 Marzo 1909.....	»	Jaime Soler Oriols.....	Jaime Soler Uriol.
1.051	1	24 Marzo 1909.....	Douba...	D. Agapito Morejón Zalueta.....	D. Agapito Morejón Zumota.
1.039	1	Idem.....	»	D. Pedro Masana González.....	D. Pedro Masana Morales.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, conforme al acuerdo de esta Junta de 13 del actual.
Madrid, 22 de Abril de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º—El Presidente, Andrade.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Núm. de orden en la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD			SERVICIO					
				EN LA CLASE			AL ESTADO					
				Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.
181	D. José Rodríguez Fernández	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	36	4	»	10	7	17	19	5	28
182	D. José García de la Bandera	Tesorería de Hacienda de Málaga	Málaga	48	4	27	10	7	13	20	2	23
183	D. Antonio Roca de la Fuente	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	55	4	9	10	7	11	34	3	21
184	D. Eduardo García de Acilu y Vildósola	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Vizcaya	41	10	20	10	7	10	10	11	24
185	D. Joaquín Martínez Lumbreras	Intervención de Hacienda de Toledo	Madrid	39	9	24	10	6	29	11	3	14
186	D. Eugenio Alvarez González	Auxiliar no facultativo de la Dirección general de lo Contencioso del Estado	Segovia	35	1	16	10	6	24	10	6	24
187	D. Francisco Borrego y Borrego	Auxiliar no facultativo de la Dirección general de Aduanas	Córdoba	42	9	14	10	6	»	18	10	6
188	D. Antonio Carriazo y Lomas	Dirección general del Tesoro público	Madrid	36	10	28	10	6	»	18	1	12
189	D. Manuel Infante y López Moratilla	Dirección general del Tesoro público	Madrid	34	2	19	10	5	22	10	5	22
190	D. Cristóbal Cebrián Llorea	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento	Castellón	31	»	5	10	5	18	11	8	25
191	D. Alfredo Tella y Comas	Auxiliar no facultativo de la Dirección general de lo Contencioso del Estado	Coruña	35	10	14	10	5	17	12	6	21
192	D. Nicéforo Salas Marco	Administración de Hacienda de Tarragona	Zaragoza	34	10	19	10	5	17	11	1	20
193	D. Juan Sánchez Mora	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Cádiz	41	1	14	10	5	16	16	3	»
194	D. Joaquín Cruzado y Martínez	Intervención de Hacienda de Jaén	Madrid	40	8	17	10	5	16	16	»	10
195	D. Antonio Gutiérrez del Olmo y León	Subsecretaría	Palencia	44	11	17	10	5	15	29	9	22
196	D. Isidro Migallón Cámara	Tesorería de Hacienda de Alicante	Jaén	32	11	19	10	5	14	11	2	4
197	D. José Bordoy Font	Tesorería de Hacienda de Baleares	Baleares	39	10	23	10	5	14	10	5	14
198	D. Juan Antonio Carrera y Caparrós	Secretario de la Delegación de Hacienda de Valencia	Castellón	40	1	26	10	5	13	10	5	13
199	D. Augusto Pasalodas Moreno	Inspección provincial de Hacienda de Tarragona	Málaga	49	8	2	10	5	12	10	5	12
200	D. Luis Escacena de la Rosa	Tesorería de Hacienda de Sevilla	Sevilla	35	11	20	10	5	9	10	5	9
201	D. Baldomero Bayo y Sactor	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Sevilla	53	3	13	10	5	1	21	2	27
202	D. José Julio Medina y López	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid	Madrid	31	»	21	10	»	»	11	2	19
203	D. Ausibio Pérez Aguas	Tesorería de Hacienda de Tarragona	Toledo	35	10	11	10	5	»	10	5	»
204	D. Braulio González Avellaneda	Administración de Hacienda de Canarias	Canarias	38	3	13	10	4	23	27	»	»
205	D. Tomás Garrido Santiago	Tesorería de Hacienda de Oviedo	Oviedo	44	10	18	10	4	20	17	5	17
206	D. Dámaso Corozo Vega	Secretario de la Delegación de Hacienda de Albacete	Granada	46	6	18	10	4	15	11	2	14
207	D. Antonio Manjón y Díaz de Mayorga	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Madrid	31	6	16	10	3	18	13	1	5
208	D. Alberto Algara de Carlos	Tesorería de Hacienda de Madrid	Cádiz	42	6	1	10	3	9	10	3	9
209	D. Eugenio González Setién	Auxiliar no facultativo de la Dirección general de lo Contencioso del Estado	Santander	48	3	25	10	3	7	18	6	21
210	D. Ramón Muñoz y López de Illana	Intervención de Hacienda de Cádiz	Cádiz	51	3	4	10	2	27	14	5	24
211	D. Santiago Mozas Martínez	Tesorería de Hacienda de Soria	Soria	45	9	19	10	2	14	14	»	7
212	D. Manuel Arés Feal	Administración de Hacienda de Madrid	Coruña	55	»	»	10	2	5	31	6	9
213	D. José Arjona y Quadros	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Zaragoza	39	4	19	10	2	3	18	3	18
214	D. Francisco García de Quintana y Diego	Intervención central	Madrid	38	2	4	10	1	28	13	7	»
215	D. Enrique Tobío López	Intervención de Hacienda de Pontevedra	Pontevedra	51	»	26	10	1	10	30	8	28
216	D. Joaquín Cirer Chorat	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Ibiza	Baleares	51	1	10	10	1	10	10	1	10
217	D. Manuel Gutiérrez Uribarri	Administración de Hacienda de Jaén	Jaén	42	4	27	10	1	3	18	9	20
218	D. Emilio Romero Aragón	Auxiliar no facultativo de la Dirección general de lo Contencioso del Estado	Cádiz	42	»	»	10	1	1	10	1	1
219	D. Manuel Gómez Villalboa y Gallego	Secretario de la Delegación de Hacienda de Zamora	Zamora	42	»	2	10	1	»	10	1	»
220	D. Alvaro Valero Martín	Intervención general	Madrid	28	10	4	9	11	25	11	1	25
221	D. Manuel García López	Administración de Hacienda de Soria	Soria	64	6	22	9	11	12	28	2	26
222	D. Federico Lanzón y Artigues	Intervención de Hacienda de Madrid	Madrid	34	6	17	9	11	6	9	11	6
223	D. Luis Oria y Alonso	Subsecretaría	Santander	38	4	5	9	11	3	9	11	3

224	D. Arturo Ros y Barra.....
225	D. Adolfo Pascual Rapalo.....
226	D. Fernando Retana y Gamboa.....
227	D. Agustín Guimerá del Castillo-Valero.....
228	D. Luis Madariaga y Monroy.....
229	D. Francisco Torres Chapaprieta.....
230	D. José de Cáceres y Fuertes.....
231	D. Ricardo García González.....
232	D. José Sancho y Díaz.....
233	D. Juan Camps y Valera.....
234	D. Joaquín de la Sotilla y Toro.....
235	P. Jesús Carbonell y Durá.....
236	D. Juan Antonio Villamor Alonso de Celada.....
237	D. Nilo Prieto López.....
238	D. Antonio Burón Martín.....
239	D. Orsini Sardá y Bolaña.....
240	D. Hilario Herrera Quiñones.....
241	D. Ricardo de la Hoz Gutiérrez.....
242	D. Leoncio Núñez Vila.....
243	D. José Cano Fernández.....
244	D. Antonio Toboso Seiquer.....
245	D. Eduardo de Cárdenas Sánchez.....
246	D. Juan Notario Martínez.....
247	D. Vicente Escribá Corchero.....
248	D. Pedro Alvarez Sevilla.....
249	D. Francisco Molina Fernández.....
250	D. Adolfo Vázquez Fernández.....
251	D. Juan de la Riva Fernández.....
252	D. José Franco y Salazar.....
253	D. Bibiano González y González.....
254	D. Luis Alvarez Martín.....
255	D. Francisco González Alvarez.....
256	D. Ramón Jáimez Rovira.....
257	D. Apolinar Izquierdo Ortega.....
258	D. Mauricio Mostajo Barot.....
259	D. Waldo Ruiz y Frijas.....
260	D. Ramón Romasanta y Pérez.....
261	D. Andrés Alonso Díaz.....
262	D. Julio Pérez Moro.....
263	D. Primo Posada de Lafuente.....
264	D. Eduardo García Mariño.....
265	D. Sebastián Laborda Vela.....
266	D. Rufino Mier Lanza.....
267	D. José Cuesta Moreno.....
268	D. José Aguayo y Coimos.....
269	D. Martín Bonítez Medina.....
270	D. Darío Valdés Peo.....
271	D. Heliodoro Ortiz-Villajos y Villarejo.....
272	D. Napoleón Valero y Martín.....
273	D. Manuel Iglesias Martínez.....
274	D. Pío CORMENZANA Alvarez.....
275	D. Manuel Jorroto Madrona.....
276	D. Guillermo Montis Moragues.....
277	D. León Lacalle y Gómez.....
278	D. Manuel Lorenzo Cuenca.....
279	D. Antonio Sanabria y Zancada.....
280	D. Luis Carrero Revuella.....
281	D. Guillermo Ramírez y Angel.....
282	D. Manuel Gallardo Martín.....
283	D. Francisco Javier Feliú y Badía.....

Administración de Hacienda de Sevilla.....
Intervención de Hacienda de Murcia.....
Secretario de la Delegación de Hacienda de Tarragona.....
Administración de Hacienda de Canarias.....
Intervención de Hacienda de Sevilla.....
Intervención en el arrendamiento de las salinas de Torrevieja y La Mata.....
Intervención general.....
Inspección provincial de Hacienda de Pontevedra.....
Intervención de Hacienda de Avila.....
Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos.....
Administración de Hacienda de Ciudad Real.....
Tesorería de Hacienda de Castellón.....
Administración de Hacienda de León.....
Administración de Hacienda de León.....
Administración de Hacienda de Palencia.....
Intervención de Hacienda de Tarragona.....
Administración de Hacienda de León.....
Intervención de Hacienda de Santander.....
Secretario de la Delegación de Hacienda de Pontevedra.....
Intervención de Hacienda de Tarragona.....
Administración de Hacienda de Murcia.....
Administración de Hacienda de Granada.....
Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
Administración de Hacienda de Badajoz.....
Tesorería de Hacienda de Badajoz.....
Sección de Inspección (Subsecretaría).....
Inspección provincial de Hacienda de Oviedo.....
Administración de Hacienda de Burgos.....
Secretario de la Delegación de Hacienda de Sevilla.....
Secretario de la Delegación de Hacienda de Huelva.....
Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....
Administración de Hacienda de Almería.....
Ordenación de pagos de Hacienda.....
Intervención de Hacienda de Huesca.....
Secretario de la Delegación de Hacienda de Canarias.....
Administración de Hacienda de Córdoba.....
Administración de Hacienda de Almería.....
Intervención de Hacienda de Toledo.....
Administración de Hacienda de Oviedo.....
Intervención de Hacienda de Barcelona.....
Tesorería de Hacienda de Zaragoza.....
Tesorería de Hacienda de Cuenca.....
Inspección provincial de Hacienda de Badajoz.....
Administración de Hacienda de Soria.....
Tesorería de Hacienda de Sevilla.....
Intervención de Hacienda de Logroño.....
Inspección provincial de Hacienda de Toledo.....
Administración de Hacienda de Madrid.....
Administración de Hacienda de la Coruña.....
Alealde de la Aduana de Palma de Mallorca.....
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....
Delegación especial de Hacienda de Navarra.....
Administración de Hacienda de Soria.....
Intervención de Hacienda de Avila.....
Intervención de Hacienda de Badajoz.....
Administración de Hacienda de Madrid.....
Administración de Hacienda de Toledo.....
Tesorería de Hacienda de Cádiz.....
Administración de Hacienda de Lórida.....

Huelva.....	38	10	7	9	11	»	13	7	25
Sevilla.....	37	11	8	9	10	27	12	5	21
Huelva.....	33	»	15	9	10	21	15	11	9
Canarias.....	30	5	10	9	10	»	14	10	10
Córdoba.....	39	4	23	9	9	28	9	9	28
Alicante.....	35	6	2	9	9	24	11	1	»
Valencia.....	31	9	18	9	9	24	9	9	24
Pontevedra.....	37	9	23	9	9	10	17	3	3
Madrid.....	51	11	2	9	8	10	18	6	23
Madrid.....	37	3	»	9	8	16	19	8	8
Madrid.....	51	4	15	9	8	4	20	1	11
Valencia.....	37	4	16	9	7	17	9	7	17
Burgos.....	48	7	21	9	7	4	14	9	2
León.....	48	3	12	9	6	25	15	»	20
Zamora.....	34	10	12	9	6	5	12	1	1
Tarragona.....	36	»	7	9	6	5	9	6	5
León.....	38	2	11	9	5	27	11	1	9
Santander.....	39	10	4	9	5	17	17	7	15
Pontevedra.....	28	2	16	9	5	12	10	9	26
Madrid.....	40	2	13	9	5	9	9	5	9
Murcia.....	47	6	20	9	5	8	13	7	3
Granada.....	42	11	28	9	5	4	25	11	4
Guadalajara.....	57	4	10	9	5	3	31	6	14
Badajoz.....	64	3	7	9	5	3	26	2	26
Badajoz.....	40	2	17	9	5	2	19	6	25
Madrid.....	29	1	2	9	5	»	9	8	4
Oviedo.....	30	2	11	9	5	»	9	8	»
Burgos.....	53	10	17	9	5	»	9	5	»
Sevilla.....	51	»	»	9	5	»	9	5	»
Madrid.....	31	11	»	9	5	»	9	5	»
Madrid.....	31	6	8	9	4	27	9	7	1
Madrid.....	45	10	17	9	4	17	16	7	6
Granada.....	54	7	20	9	4	17	9	4	7
Madrid.....	34	5	8	9	4	4	14	4	18
Zaragoza.....	60	3	9	9	4	»	35	»	3
Canarias.....	41	2	24	9	4	»	9	4	»
Córdoba.....	53	2	17	9	3	26	10	2	12
Almería.....	48	2	4	9	3	25	14	10	29
Madrid.....	34	10	14	9	3	24	9	3	24
Oviedo.....	53	3	21	9	3	12	9	3	12
Madrid.....	66	4	18	9	3	8	24	1	2
Zaragoza.....	31	1	26	9	2	24	23	9	6
Santander.....	55	1	15	9	2	15	28	11	22
Badajoz.....	33	10	7	9	2	12	9	2	12
Madrid.....	38	9	12	9	2	6	9	2	6
Córdoba.....	46	8	29	9	2	»	20	»	19
León.....	60	»	13	9	1	15	16	1	3
Toledo.....	40	1	10	9	»	20	9	»	20
Paris.....	38	7	»	9	»	18	9	»	18
Coruña.....	53	»	17	9	»	14	27	4	6
Burgos.....	56	3	5	8	11	28	30	2	27
Madrid.....	31	3	20	8	11	24	9	2	29
Baleares.....	28	3	9	8	11	24	8	11	24
Logroño.....	53	5	3	8	10	27	21	9	»
Madrid.....	35	2	11	8	9	22	12	2	19
Cáceres.....	63	3	»	8	9	7	27	4	11
Madrid.....	40	7	20	8	9	5	11	6	20
Toledo.....	35	11	»	8	9	3	17	9	3
Jaén.....	59	4	13	8	8	17	34	6	20
Huesca.....	38	9	9	8	8	3	13	2	18

(Continuación de la GACETA del 23 de Abril de 1909.)

(Continuad.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

234
ALBARRAZ CORRAL, Anastasio; de sesenta y siete años, casado, jornalero; comparecerá dentro del tercer día ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 3061

235
ALONSO, Alfonso; de veinte años, rubio, alto, bigote corto, rubio, algo chato; viste traje claro; comparecerá dentro de diez días ante el Juez del distrito de Oriente de Gijón para declarar en causa por estafa. 3038

236
ARCOS, José; comparecerá en término de tercer día ante el Juez municipal del Congreso de esta Corte para celebrar juicio por maltrato. 3063

237
BRIS GONZALEZ (Marcelino) (a) Cabezas; de quince años, soltero, carpintero; comparecerá en término de segundo día ante el Juez municipal del Congreso de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por hurto. 3058

238
DESCONOCIDO; comparecerá ante el Juez de Sanlúcar la Mayor para proceder á la captura de la persona en cuyo poder se encuentren tres puertas de madera y cinco tablones de pino, en causa por hurto. 3054

239
DESCONOCIDO, conocido por Juan; comparecerá en término de cinco días ante el Juez de Villanueva y Geltrú, para declarar en causa por hurto y estafa; es bajo, delgado, y el 9 de Abril de 1909 llegó á la estación de esta villa sin ir provisto de billete. 3057

240
DESCONOCIDOS; parientes más próximos de Eustaquio Soto; comparecerán en término de cinco días ante el Juez de instrucción de Buenavista, de esta Corte, para instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por ranerto de aquí. 3011

241
DIRECTOR DE LA SOCIEDAD PENINSULAR, cuyo último domicilio fué en Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juez de La Carolina, para ofrecerle el procedimiento en causa por incendio de olivas de varios propietarios. 3039

242
FERNANDEZ PEREZ, Manuel; de cuarenta y tres años, soltero; comparecerá en término de tercer día ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio por maltrato. 3063

298

GARCIA RICADA, Manuel (a) el Embarcario; de veintinueve años, soltero; comparecerá en término de tres días ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio por maltrato. 3068

294

HERRANZ Y HERRANZ, Isidoro; de catorce años, soltero, zapatero; comparecerá en término de dos días, ante el Juez municipal del Congreso de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por hurto. 3058

295

JIMÉNEZ, Gregorio; conductor del carro número 1.759; comparecerá en término de tres días ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas por daños. 3060

290

JIMÉNEZ QUINTERO, Marcos; diecisiete años, soltero; comparecerá en término de tres días ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas por hurto. 3059

297

MARCO MARCO, Dámaso; sesenta y tres años, viuda; comparecerá en término de tres días ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 3062

298

PEREZ CANO, Manuel; de veintitrés años, casado, natural de Santander, alto, delgado, afeitado, pelo rizado y le faltan los tres dedos centrales de la mano izquierda; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Oriente de Gijón para declarar en causa. 3037

290

RAMOS SÁNCHEZ, Dolores; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Osuna, para declarar en causa por denuncia de José Recoio, atribuyéndole haberse apoderado de 125 pesetas. 3053

300

RODRIGUEZ PAZ, Manuela; comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción de Buenavista, de esta Corte, para declarar en causa por hurto. 3040

301

RUIZ BARTOLOME, Saturnino; que dijo vivir en la Ronda de Atocha, 19, segundo; comparecerá, el 1.º de Mayo, ante el Juez municipal del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas, por escándalo. 2978

302

SANZ VELA, Juana; de dieciocho años, soltera; comparecerá en término de tres días ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio por maltrato. 3063

303

SICILIA ESCUDERO, Pascual; que vive en el Paseo de las Delicias, número 48, principal; comparecerá, el 29 de Abril, ante el Juez municipal del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas, por lesiones. 2981

304

VIZCAINO LUCIO, Fernando Agustín; que vive en la calle del General Lacy 16, principal interior; comparecerá, el 29 de Abril, ante el Juez municipal del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas, en causa por lesiones. 2982

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

790. **FERNÁNDEZ SARABIA, Francisco;** de veintidós años, domiciliado últimamente en Molina (Murcia); procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cieza en término de quince días. 2839

791. **LAFUENTE ARRIERO, José;** natural de Daroca (Zaragoza), casado, periodista, de cuarenta años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, color bueno, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, 26, tercero; procesado por injuria y calumnia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, en término de diez días. 2737

792. **LARACHAGA CIRIÓN, Manuel;** natural de Arcentalos (Vizcaya), soltero, jornalero, de veinticuatro años, domiciliado en Sopuerta (Vizcaya); comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao; por haberse decretado su prisión, en causa por disparo, lesiones y hurto. 2673

793. **PLANAS ISERN, José;** natural de Rocabrana (Gerona); soltero, brucero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Rocabrana; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Aragón, número 21 (Zaragoza) en término de treinta días. 675

794. **PONCLAN BUIA, Doroteo;** natural de Bierge (Huesca); labrador, soltero, de veintidós años, estatura 1,670; domiciliado últimamente en Burdeos; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá ante el Capitán Ayudante del 7.º Regimiento montado de Artillería, en Zaragoza, en término de treinta días. 670

795. **RAMÍREZ CHANO ó REJANO, Fernando;** natural de Puente Genil; soltero, vendedor ambulante, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por hurto; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo ó Juzgado instructor de Llanes en término de ocho días. 2735

796. **SUÁREZ GARCÍA, Antonio;** natural de San Vicente de Ouns (La Coruña), casado, labrador, treinta y nueve años, estatura baja, muy motido de hombros, pelo negro, cejas negras, ojos azules, barba poblada y afeitada, gasta patillas; procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carballo en término de diez días. 2723

797. VAZQUEZ TOMAS, *Gabriel*; natural de Porreras (Balears), mozo de café; con domicilio en Apuntadores, número 17, y se le supone en América; prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Palma, número 61. 536

798. VEGA, *Cristóbal*; procesado por estafa á la Compañía de Ferrocarriles; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar la Mayor en término de diez días. 2866

799. VELASCO CASIMIRO, *Marlín*, (a) *Polias*; natural de Carrascal del Río (Segovia), soltero, jornalero, de veintinueve años, delgado, visto pobremente á usanza del país, habiendo sido dos veces penado por hurto y una por robo; domiciliado últimamente en su pueblo natal; procesado por hurto de conejos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Sopúlvoda en término de diez días. 2747

800. VENTURA ARTIGA, *Jaime y Joaquín*; hijos de Jaime y María, conocidos por Pérez; naturales de Tortosa y Beurlallet (Tarragona); solteros, mendigos, de diecinueve y dieciséis años, con domicilio en Tortosa, procesados; comparecerán en término de diez días ante el Juez de Gadesa. 2690

801. VERDES MASO, *Juan*; hijo de Felipe y de Florencia, natural de San Martín de Provencals (Barcelona), soltero, curtidor, de veintitres años de edad, de estatura 1,625 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba curvada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; domiciliado en la calle del Progreso, número 47, principal, de ignorado paradero; procesado por deserción; comparecerá, dentro del plazo de treinta días, ante el Juez instructor del proceso Comandante del Regimiento de Infantería de Menorca, número 10, D. Juan Gil, residente en la calle del Castillo, 47, principal, de Mahón. 638

802. VIDAL, *Venancio*, (a) *Maruja*; de veintiséis años; domiciliado en La Unión; procesado por hurto; comparecerá ante la Audiencia de Murcia en término de diez días, en causa instruida por el Juzgado de Instrucción de La Unión. 2856

803. VIDAL GIL, *Tomás*; hijo de Francisco y Catalina, natural de Palma de Mallorca (Balears), soltero, dependiente, de veintidós años de edad, de estatura 1,660 metros; domiciliado en Mayal y Compañía (Marsella), y se supone se halla en la actualidad en América; procesado por fallar á la última concentración en filas ordenada; comparecerá, ante el Juez instructor del proceso del Regimiento de Infantería de Palma, número 61, D. Pedro Sanchez y Sancha, dentro del plazo de treinta días. 641

804. VILA SALLARÉS, *Antonio*; casado; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Robert, 67 (Reus); procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Reus en término de diez días. 2878

805. VILLANUEVA NÚÑEZ, *Tomás*; casado, empleado, con domicilio en Panaderas, 14, cuarto (Coruña); procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de la Coruña. 2688

806. VILLEGAS RUIZ, *Francisco*, alias *Sangre*; natural de Osuna, soltero, jornalero, de veintitres años de edad, de esta-

tura regular, pelo castaño obscuro, ojos pardos, moreno claro, visto al modo del país; domiciliado en el pueblo de su naturaleza; procesado en causa por hurto por el Juzgado de Instrucción de Osuna; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla. 2864

807. VIRCHES Y ZURITA, *Rafael*, (a) *Cola*; hijo de José y de Trinidad, natural de Córdoba; soltero, betunero, de quince años, con domicilio en Córdoba; procesado por hurto de bufandas á D. Francisco Hierro; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Córdoba, en causa instruida por el Juez de Córdoba. 2686

808. VIVES, *Jaime*; natural de Manresa, de veintiséis años, procesado por estafa; para que comparezca en el Juzgado de Tarrasa en el término de diez días. 2247

809. WELKENS EHLERS, *Enrique*; natural de Lunenburg (Alemania) soltero, de veintidós años de edad, domiciliado en Hamburgo (Alemania) Wallstrasse, 23, procesado por resistencia á agentes de la Autoridad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Aarazanas de Barcelona, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), dentro del plazo de diez días. 2280

810. ZALA Y GARMENDIA, *Melquiades*; natural de Lizarra (Guipúzcoa); casado, empleado, de cuarenta y seis años; estatura regular, moreno, de bigote negro, domiciliado últimamente en Pasajes; procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián en término de diez días. 2806

811. ZAPATA Y FERNÁNDEZ, *Pau-lina*; natural de Granada, soltera, camarera, de veinticuatro años; domiciliada últimamente en Linares (Jaén); procesada por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), en término de treinta días. 2745

812. ZUGAELI AGUIRURETA, *Juan*; natural de Bilbao, soltero, estudiante, marinero hoy de primera de la Armada, de veintiseis años, alto, grueso, color moreno, sin barba ni bigote; que reside en la *Nautilus*, y se supone se encuentra en Venceruz; procesado por deserción; comparecerá ante la Autoridad de Marina más próxima en el plazo de sesenta días. 484

Juzgados de primera instancia.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Bernardo Fernández y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago al Abogado D. José Aleázar y al Procurador D. José Cruz, de 11,004 pesetas que reclaman á la Sociedad «Electra Industrial de Castilla la Nueva», que tuvo su residencia en esta ciudad, en concepto de honorarios y derechos devengados en la defensa y representación de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 1.^o del año 1904, sobre homicidios y las costas causadas y que se caucion, se venden en pública subasta, como de la propiedad de indicada Sociedad, los bienes que se describen á continuación:

	Pesetas.
Una mesa de escritorio de pino, con pupitre doble, sobre los cuales se encuentran adosadas dos escalerillas de cristal para plumas, tasado en.....	10,00
Una prensa copiador de cartas, en.....	15,00
Un estante pequeño, en.....	2,00
Otro con mesa para escritorio, en.....	1,00
Dos banquetas viejas, en.....	1,00
Dos cestos de papeles, en.....	1,50
Dos tinteros de cristal, pequeños, cuadrados, en.....	0,50
Otro tintero de cristal, pequeño, cuadrado, en.....	0,50
Otro tintero de cristal, grande, redondo, plano, en.....	0,50
Un portacillos de metal, de dos cuerpos, con seis sellos de caucho diferentes, en.....	2,00
Unas tijeras, en.....	2,00
Una regla, en.....	0,25
Tres cortaplumas.....	0,40
Un lapicero, en.....	0,25
Un seca firmas, en.....	1,00
Cuatro sujetapapeles colgantes, en.....	1,00
Una percha de madera con cuatro palos de hierro.....	1,00
Un doble decímetro de hierro.....	0,50
Un plumero, en.....	0,50
Una dinamo de corriente alterna, que está señalada con el número 40.440, con una inscripción que dice «Jorge Ahlemeyer y Compañía, Ingenieros, Bilbao—Madrid—Delegación general para España de la Sociedad anónima de Electricidad», en.....	7.000,00
Otra dinamo de corriente alterna, número 47.629, Jorge Ahlemeyer y Compañía, Ingenieros, Bilbao—Madrid, en.....	5.000,00
Cuadro de distribución de corriente eléctrica, con piedra de mármol, con interruptor para facilitar luz á la estación de esta ciudad, ídem á Aleázar y Herencia, y otro interruptor para ídem á Criptana, con dos ídem para la aplicación de máquinas, con dos amperímetros, dos para exactitud, dos rólmetros y un amperímetro para acoplamiento de las dos máquinas, con las consabidas existencias y con un transformador de medio caballo con los demás accesorios, en.....	1.500,00
Una máquina de vapor sistema Marsal, por condensador, con todos sus accesorios completos menos la cineta del cilindro de alta, que está en reparación, además también su correa, en.....	10.000,00
Otra ídem sistema Rustón, completa, con condensador, á excepción de la válvula de distribución de alta, por estar en reparación, en.....	7.000,00
Caballo sistema Tangui, para la alimentación de calderas, acción duplex completo, en trescientas pesetas.....	300,00
Una máquina de taladrar, tamaño pequeño en.....	200,00
Tres calderas de un metro 80 centímetros, cada una de diámetro, con dos hogares, cada una, de 60 centímetros de diámetro y 7 metros cada una,	

Peñas.

completas, sistemas hogares internos, en..... 5.000,00

Una huerta en término municipal de esta ciudad, camino del Toboso, con tres pozos y dos recipientes, su cabida es de 3 fanegas, un colomín y 2 cuartillos, equivalente á 2 hectáreas, una área y 23 centiáreas; linda por Saliente, con tierra de María Ramos; Mediodía, con huerta de los herederos de Félix Domínguez; Oeste ó Poniente, con camino del Toboso, y Norte, con huerta de Bartolomé Ramos. Sobre parte del solar del predio que acaba de ser descrito se halla construída una edificación denominada fábrica Nueva y está compuesta de un pabellón de 37 metros de largo por 12 de ancho, de 44 metros cuadrados de superficie, y adosado al mismo en la fachada Norte y en la prolongación de la línea Este, formando martillo con el primero, otro pabellón que mide 16 metros de largo por 11 de ancho, ó sea 176 metros cuadrados de medida superficial; el área del terreno base de la edificación es su total 620 metros cuadrados. Cada uno de los pabellones tiene grandes puertas de entrada al Este. El pabellón pequeño tiene otra puerta al Oeste y otra al Norte. El pabellón grande tiene además una puerta al Sur, que es la principal; otra pequeña al Este y otra al Oeste. Los pabellones constan de un solo piso; los muros exteriores son de mampostería, de 6,50 metros de alto, 80 centímetros de espesor y de 30 centímetros el tabique de separación de los dos pabellones. El pabellón grande tiene en la fachada Sur ó principal, además del de la puerta, ocho huecos antepechados; otro en la fachada Oeste, cuatro, tres de ellos antepechados también en la fachada Norte. El pabellón pequeño tiene tres huecos antepechados en la fachada Norte. En uno y otro pabellón los arcos son de ladrillo, y la cubierta, de forma conocida con la denominación de «Inglesa», es de madera, con pares y contrapares, y entablado de ripio; el tejado es de teja árabe, de la llamada de torta y lomo, con línea y correspondiente bajada de aguas pluviales. El interior de la fábrica se compone de un salón para máquinas y dinamos, y otro de calderas, separados por un tabique de 21 centímetros de espesor, en el cual existe una puerta de comunicación, ambos salones se hallan en el pabellón grande. El llamado pequeño está destinado á las calderas de vapor. A tres metros de distancia del muro de la fachada Norte del pabellón pequeño, se levanta una chimenea circular, cons-

Pesetas.

truida de ladrillo, la cual tiene tres metros y 30 centímetros de base, y en su remate un metro 40 centímetros de diámetro exterior. El edificio descrito confinap por Norte, Sur Este y Oeste, con la huerta antes descrita. A continuación de la fachada Norte, del pabellón pequeño, una tapia que se prolonga hasta su encuentro, con ángulo recto con otra que existe en la misma línea de la fachada Oeste del pabellón grande, formando así, entre estas dos tapias y la fachada Oeste del pabellón pequeño y la Norte del grande, un patio rectangular de 21 metros de largo, por 11 metro de ancho, lo que da para el patio una extensión superficial de 231 metros cuadrados. Dentro de este patio se halla construído de obra de fábrica un entradero adosado á la parte del ancho de la fachada Norte del departamento de máquinas y dinamos existente en el pabellón grande. Adosado al pabellón grande, y á la parte Norte de éste, existe otro edificio que sirve de habitaciones para el maquinista ó guarda, compuesto de planta baja y alta con iguales habitaciones en la parte baja que en la parte alta, ó sean cinco en cada una, con un balcón al Mediodía, dos ventanas al Norte, y otras dos ventanas que dan al pabellón grande, esto en la parte alta, y en la baja al Norte, la puerta de entrada y una ventana; tasado todo en veintiséis mil cuarenta y cinco pesetas..... 26.045,00

Cuyo remate tendrá lugar el día 25 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 del valor de la tasación; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de ella, y que las líneas se hallan inscritas á favor de la Sociedad «Electra Industrial de Castilla la Nueva», si bien no se han presentado los títulos de propiedad de los mismos.

Dado en Alcázar de San Juan á 19 de Abril de 1909.—Bernardo Fernández.—Por mandado de S. S.ª, Juan de Dios Villoslada. JC—137

CAÑETE

D Pedro Martínez y Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por D. Adolfo Rueda García, Abogado y vecino de Tohal (Almería), se ha presentado escrito ante este Juzgado solicitando se leonen los trámites que previene el artículo 277 del Reglamento Hipotecario vigente, para que le sea devuelta la fianza que constituyó en metálico por valor de 1.250 pesetas, para garantizar su gestión como Registrador interino que fué del Registro de la Propiedad de este partido en diversas épocas, y últimamente en 1904, hasta el 3 de Octubre de dicho año, en que definitivamente cesó en el desempeño de dicho

cargo, y también con anterioridad, ó sea desde 1902 hasta 1905 del Registro de la Propiedad de Puerto del Arceife, Audiencia de Las Palmas (Canarias); y habiéndose acordado en providencia de esta fecha, conforme á lo solicitado en dicho escrito, en cumplimiento de lo mandado en la expresada providencia, se cita en forma á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el D Adolfo Rueda García, por el expresado concepto de Registrador interino que fué de los Registros de la Propiedad, indicados en las fechas que también se mencionan, la presenten en el Juzgado de primera instancia de esta villa ó en el de igual clase de Puerto del Arceife, según adonde correspondiera, dentro del término de seis meses, á contar desde el siguiente día al en que el presente edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Canarias.

Dado en Cañete á 21 de Abril de 1909.—Pedro Martínez.—P. S. M., A. Difaz.

JO—3097

CÓRDOBA

D. José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde la inscripción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á los autores del robo de un caballo, cuyas señas á continuación se expresan, propio del vecino de esta capital D. Gregorio García Serrano, que fué robado del corral del «Cañuelo», de este término, la noche del 30 al 31 de Marzo último, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración y responder á los cargos que le resulten, en sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el porjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca de la expresada caballería, y, caso de ser hallada, la pongan á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Señas del caballo.

Pelo blanco, más de marca, corrado, tuerto del izquierdo, con una mancha oscura en el costillar izquierdo y sin hiro.

Dado en Córdoba á 21 de Abril de 1909.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

JO—3098

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de una albarda, una cabezada casi nueva, encarnada, y cuatro pajarillos de las partes, que en la madrugada del 4 de Diciembre último le fueron hurtados al vecino de Arquillos, D. José Antonio Guel Mulpica, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitimidad.

Dado en La Carolina á 20 de Abril de 1909.—Buenaventura Sánchez.—Por su mandato, Rafael Cámara. JO—3099

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, con

fecha 15 de los corrientes, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Bernabé Palacios, en nombre y representación de D. Juan Guerrero Brea, con los causahabientes de D. Francisco Vélez Cosío y de su sobrino D. Pedro, los de D. Antonio de Vera y del señor Marqués de Cerralbo, Conde de la Oliva, y los de doña Carmen Castillo y Piñeyro sobre concesión de gravámenes que pesan sobre la casa situada en esta Corte, calle de la Cava Baja, números 30, antiguo, y 26, moderno, por haberse extinguido aquéllos por prescripción, se ha admitido la demanda y acordado emplazar con ella á dichos demandados; para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y debido á ignorarse quiénes sean mencionados causahabientes y sus domicilios, se les hace el emplazamiento por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Abril de 1909.—Bernabé Palacios.—El Actuario, Joaquín Ferrer.
X—936

MADRID—LATINA

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, á instancia de D. Luis Montero y Román, contra D.ª Sofía Salazar y Kindelán y D.ª Francisca Fernández Magro, ésta de ignorado domicilio y paradero, sobre tercera de dominio, se ha dictado la sentencia que contiene encabezamiento, parte dispositiva y publicación del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, á 10 de Abril de 1909, el Sr. D. Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Luis Montero y Román, mayor de edad, casado, y propietario y vecino del pueblo de Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla, defendido por el Letrado D. Antonio Gabriel Rodríguez, y representado por el Procurador D. Pantaleón Hernández y Vallejo, contra D.ª Sofía Salazar y Kindelán, mayor de edad, viuda, Administradora de Loterías y vecina de Madrid, que ha sido defendida por el Letrado D. Joaquín de Roca, y representada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Francisco Iglesias Seisdedos, y contra D.ª Francisca Fernández Magro, de ignorado domicilio y paradero, que por no haber comparecido en los autos fué declarada en rebeldía, y en este estado ha permanecido durante el curso del juicio de tercera de dominio, sobre que se declara que las dos casas embargadas como de propiedad de D.ª Francisca Fernández Magro, en juicio instado por D.ª Sofía Salazar, y situadas: la una en Alcolea del Río, provincia de Sevilla, calle del Duque de la Victoria, número 2, y la otra en Villaverde del Río, de la misma provincia, calle de la Dehesa, número 29, corresponde en pleno dominio á D. Luis Montero, y se decreta á la vez la cancelación del embargo y de su anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

Fallo: Que estimando procedente la demanda la tercera interpuesta por D. Luis Montero y Román, así como la reconvencción formulada por la demandada doña Sofía Salazar y Kindelán, solamente en cuanto ésta se contrae á la indemnización de daños y perjuicios, debo declarar y de-

claro, que al expresado D. Pedro Montero corresponden en pleno dominio las dos casas embargadas en los autos principales que en este mismo Juzgado siguió D.ª Sofía Salazar contra D.ª Francisca Fernández Magro, situadas: una en la calle de la Victoria, número 2, del pueblo de Alcolea del Río, y la otra en la calle de la Dehesa, número 29, del pueblo de Villaverde del Río, que, como el primero, corresponde á la provincia de Sevilla, condenando, en su virtud, á la repetida doña Sofía Salazar y Kindelán y D.ª Francisca Fernández Magro, á estar y pasar por estas declaraciones. Y asimismo debo de condenar, y condeno, á D. Luis Montero y Román á que, por vía de reconvencción, indemnice á D.ª Sofía Salazar de los daños y perjuicios, cuya importancia se fijará en ejecución de sentencia, consistentes en el pago de las costas causadas á doña Sofía, y que esta señora justifique tener satisfechas, en los referidos autos principales, desde la incoación inclusiva de su demanda, hasta que el Sr. Montero presentó la suya incidental sobre tercera, más los intereses legales del 5 por 100 anual de esas cantidades, desembolsadas por concepto de costas, desde la fecha de su desembolso hasta la en que tenga lugar el reintegro, mandando, en su consecuencia, que una vez que se liquiden y paguen esos perjuicios se cancele en todas sus partes la anotación preventiva de embargo practicada sobre aquellas dos casas en el Registro de la Propiedad correspondiente y en méritos de los susodichos autos principales, y no se hace especial condena de las costas causadas en el presente juicio de tercera.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de D.ª Francisca Fernández Magro, además de notificarse en estrados, se publicará en los periódicos oficiales de esta Corte, al menos que se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo, Gonzalo de la Torre de Trassierra.

«Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, quien la firmó el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en Madrid á 10 de Abril de 1909.—Doy fe.—Ante mí, Juan Garza Inés.»

Y para que sirva de notificación á doña Francisca Fernández Magro, por ser desconocido su actual paradero, se expide el presente, visado por el señor Juez D. Juan Alférez Rubí, Juez municipal del distrito de la Latina é interino de primera instancia del mismo, en Madrid á 21 de Abril de 1909.—V.º B.º, Juan Alférez.—El Escribano, Juan García Inés.

JC—136

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia dictada en 2 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D. Nicolás Rodríguez y D. Ramón García contra D. Juan Villaverde Jiménez y D. Mateo Rilo Parra, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, de la que se ha conferido traslado al demandado, y, en su consecuencia, emplazo con esta cédula al D. Juan Villaverde Jiménez, para que, en el improrrogable término de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Abril de 1909.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

X—933

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 2 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D. Nicolás Rodríguez y D. Ramón García contra D. Juan Villaverde Jiménez y D. Mateo Rilo Parra, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, de la que se ha conferido traslado al demandado, y, en su consecuencia, emplazo con esta cédula al D. Mateo Rilo Parra, para que, en el improrrogable término de cinco días, comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Abril de 1909.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

X—934

MANACOR

D. Antonio Moles y Castellá, Juez de primera instancia de la villa de Manacor y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita un expediente promovido por D.ª Angela Rosselló y Nadal, asistida de su marido D. Lorenzo Truyol y Dononge, ambos mayores de edad y de esta veindad, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero del hermano de aquélla D. Antonio Rosselló y Nadal, en cuyo expediente, previa declaración de pobreza de la recurrente y de la información de testigos que suministró, en 10 de los corrientes, se dictó por este Juzgado un auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su Señoría por ante mí el Escribano, dijo: que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Antonio Rosselló y Nadal, hijo de D. Lorenzo y D.ª María, mayor de edad, natural y vecino que fué de esta villa de Manacor, quien será llamado, lo propio que á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquí no se presentare, por medio de dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre de esta villa, como lugar del último domicilio del ausente y ser el lugar en que estuvieron situados sus bienes, y se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, se dará cuenta para acordar lo procedente sobre la administración de los bienes, si no se hubiere presentado el ausente por sí ó por medio de apoderado ó se acreditase su defunción.

«Así por este su auto lo proveyo, mandó y firma dicho señor Juez.—Doy fe.—Antonio Moles.—Antonio Obrador.»

En su consecuencia, por medio de este edicto se hace el llamamiento acordado en el auto cuya parte dispositiva queda transcrita, con prevención de parar á los llamados el perjuicio á que hubiera lugar en derecho si dejan de comparecer en el referido plazo.

Dado en Manacor á 15 de Abril de 1909. Antonio Moles.—Ante mí, Antonio Obrador.

JC—138

POSADAS

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procurar á la busca y

rescate de los cinco cordos de las señas que al final se consiguen, hurtados en la noche del 7 del actual de la dehesa de «Zahurdillas», término de Hornachuelos, propiedad de Francisco Fernández Martínez, de aquellos vecinos, y, en caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no heredaron su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de los semovientes hurtados.

Dos cerdos, pelones, grandes, de seis arrobas cada uno; en las orejas derechos dos golpes y uno en las izquierdas.

Una hembra pelona, de siete arrobas, ambas orejas rasgadas, y en la derecha además un sacabocado.

Otra hembra; también pelona, de seis arrobas, con un golpe por detrás en cada oreja.

Y otro cerdo, pelo negro, seis arrobas, con señales confusas en ambas orejas.

Dado en Posadas á 20 de Abril de 1909. Tomás García.—El Escribano, Licencia- do Joaquín Iglesia. JO—3100

VILLENAS.

En causa seguida en este Juzgado, sobre robo, contra Fulgencio Novelda Expósito, de veintisiete años, soltero, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de esta ciudad, albañil; la sección segunda de la Audiencia de Alicante, con fecha 15 de Febrero último dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente al procesado Fulgencio Novelda Expósito, del delito de robo de que ha sido acusado, declarando las costas de oficio, y póngasele inmediatamente en libertad si no estuviero preso por otra causa ó motivo, á cuyo efecto expídase el oportuno mandamiento al Jefe de la prisión preventiva de esta ciudad.»

Ignorándose el paradero de dicho procesado, en providencia de 25 del actual se ha acordado notificar al mismo la parte dispositiva de sentencia por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

Y para que lo acordado tenga efecto expido la presente, que firmo en Villena á 21 de Abril de 1909.—El Secretario, Lutgardo Delgado de Molina. JO—3101

Juzgados municipales

ALCALÁ DE GUADAIRA

D. José Ruiz y Delgado, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y se anuncia al público por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los aspirantes presenten sus instancias documentadas.

Dado en Alcalá de Guadaíra á 9 de Marzo de 1909.—Ldo. José Ruiz y Delgado.—El Secretario, Leopoldo L. Monge. JO—3035

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado contra Fernando López Salazar, por hurto, se falló en el número 45 del corriente año, se dictó sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 19 de Abril de 1909, el Tribunal Municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Angel de la Guardia y Adjuntos, D. Nicolás Martínez y D. Angel Antonio Tabernillas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de la otra, como denunciado, Fernando López Salazar, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Fernando López Salazar á la pena de diez días de arresto menor, que indemnice á D. Enrique Puig, en la suma de diez pesetas y costas del juicio; y tan luego como esta sentencia sea firme, que se notificara á aquél por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, ó insertarán en la GACETA DE MADRID; anótese la condena impuesta al mismo en el libro especial que para tal clase de faltas se lleva en el Juzgado, remitiéndose hoja relación de la misma al señor Jefe del Registro central de penados.—Angel de la Guardia.—Nicolás Martínez.—Angel Antonio Tabernillas.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando López Salazar, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 19 de Abril de 1909.—Visto Bueno.—Guardia.—El Secretario Suplente, Emilio Pérez. JO—3102

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 546 del corriente año, contra Teresa Villate García y María Díez Gutiérrez, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Juez, Sr. D. Antonio Ortega y Soler, Presidente, y Adjuntos, D. José S. Navarro y D. Gregorio Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Villate García y María Díez Gutiérrez de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos á María Díez Gutiérrez á la pena de 10 pesetas de multa, ó el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y á Teresa Villate, á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de costas por mitad, y notifíquesele este fallo á la primera por edictos, que se fijarán, uno en la tablilla del local del Juzgado, ó insertará otro en la GACETA DE MADRID, cuyo arresto sufrirá en su domicilio la Teresa Villate; toniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal, reformado por ley de 8 de Enero de 1907.

«Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José L. Serrano.—Gregorio Sánchez Unanias.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada María Díez Gutiérrez, en virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, visada por el señor Juez, á 17 de Abril de 1909.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—3104

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 505 del corriente año, contra Alegría López Rubio y Demetrio Fernández Pontón, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los Sres. Presidente, Juez Sr. D. Antonio Ortega Soler, adjuntos don José S. Navarro, D. Gregorio Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alegría López Rubio y Demetrio Fernández Pontón de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Demetrio Fernández y Alegría López á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, ó el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y el pago de costas; y notifíquesele este fallo al primero, por edictos, que se fijará uno en la tablilla del Juzgado, ó insertará otro en la GACETA DE MADRID, y á la segunda por cédula que se expedirá al Alguacil.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José S. Navarro.—Gregorio Sánchez.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Demetrio Fernández Pontón, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero; expido la presente, que firmo en Madrid, visada por el señor Juez, á 10 de Abril de 1909.—V.º B.º—A. Ortega. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—3103

Jurisdicción de Marina.

CÁDIZ

El Comandante de Marina de la provincia de Cádiz, Capitán de su puerto y Director local de navegación y pesca marítima.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Asesor de Marina de esta Comandancia, se hace público por medio del presente, á fin de que los comprendidos en los artículos 25 y 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada, que deseen tomar parte en el concurso, presenten sus instancias en esta Comandancia, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Cádiz, 30 de Marzo de 1909.—Rafael Carles. JM